OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CI- 831 de 2025

CONTRATANTE:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA**
NIT:	**899.999.325-8**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO VIAL MADRID**
NIT:	**901.983.544-0**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA, TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL A LOS CONTRATOS QUE TIENEN POR OBJETO CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL, EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO**
No DOCUMENTO IDENTIDAD:	**6.769.200**
PLAZO TOTAL:	**OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**
VALOR TOTAL :	**SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TRECE PESEOS M/CTE ($794.810.113),INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS DE INDIRECTOS A QUE HUBIERE LUGAR**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CHAVEZ MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80429.738 de Madrid Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID,** NIT. 899.999.325-8, debidamente facultado para suscribir contratos y actos jurídicos de la administración, y en ejercicio de las facultades que le otorga el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos reglamentarios, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **6.769.200,** obrando en calidad de representante legal del **CONSORCIO VIAL MADRID** con Nit. **901.983.544-0** y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otro si modificatorio al Contrato de Interventoría No. **CI-831-2025** previas las siguientes consideraciones:**1.** Que el municipio de Madrid - Cundinamarca, suscribió el CONTRATO CI-831-2025, el (10) de (septiembre) de 2025, con el CONSORCIO VIAL MADRID.. **2.** Que el día 25 de septiembre de 2025 las partes suscribieron acta de inicio, con fecha de terminación 24 de mayo de 2026.**3.** Que la cláusula quinta del CONTRATO CI-831-2025 establece el valor inicial, el cual corresponde a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($794.810.113), equivale tes a 558,34 SMMLV para el año de suscripción del contrato (2025):**4.** Que en la Cláusula Séptima — APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente 2025000814 del 29 de Abril de 2025.**5**. Que el valor a incorporar para la presente vigencia es: SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE. ($631.007.391,00), soportados ce» el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIX-2026000016.**6.** Que, en atención a lo anterior, se solicita que la clausula 7 del contrato quede de la presente forma: Cláusula Séptima — APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente 2026000016 del 2 de Enero de 2026.**7.** Que según las anteriores

consideraciones la partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** La Clausula SEPTIMA: Apropiación Presupuestal al Contrato de Interventoría N°831-2025 la cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente 2026000016 del 2 de Enero de 2026.**CLAUSULA SEGUNDA**: **ANEXOS DEL MODIFICATORIO:** Hace parte integral los siguientes documentos: A) Soportes modificatorio contrato CI-831-2025. **CLAUSULA TERCERA: FIRMA DE LA MODIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente modificatorio a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLAUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN:** El presente modificatorio **No 001** será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

Proyectó: Dania Leticia Santana Moreno. Profesional Universitario, Secretaría Jurídica.

Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
Radicaciones: Calle 4 No 4-71 Sede La Herrera
PBX: (601) 746 0017 **Línea WhatsApp:** 318 293 1935
E-mail: *contactenos@madridcundinamarca.gov.co*

SECRETARIA JURIDICA
MUNICIPIO DE MADRID
25 MAR 2026
RECIBIDO HORA

Madrid, Cundinamarca 19 de Marzo de 2026

Doctor
GUILLERMO VELASCO TOVAR
Secretario Jurídico
Alcaldía de Madrid Cundinamarca.

Referencia: Contrato de Interventoría No. CI-831-2025 – de objeto: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL A LOS CONTRATOS QUE TIENEN POR OBJETO CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL, EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

Asunto: Solicitud formalización de **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** vigencia 2026, para el contrato No. CI-831-2025.

Cordial saludo.

La Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos, se permite solicitar respetuosamente a la Secretaría Jurídica la necesidad de formalizar la **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL vigencia 2026**, considerando los siguientes hechos:

- Que el contrato No. CI-831-2025, se encuentra en ejecución, para lo cual se hace necesario garantizar la apropiación presupuestal para mantener el respaldo presupuestal y el equilibrio de la ecuación contractual durante su etapa contractual y postcontractual. Por medio de esta apropiación de recursos se respaldarán los pagos de pagos parciales y pagos de liquidación del contrato, dadas las reservas de apropiación de la actual vigencia 2026, fundamental para lograr el cierre financiero del contrato en mención.

- Que, dado el reporte de las reservas de apropiación y reservas de vigencias futuras, se formaliza el siguiente decreto: el Decreto No. 314 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL 100% DE LAS RESERVAS DE APROPIACION Y RESERVAS DE VIGENCIAS FUTURAS DE LA VIGENCIA 2025" del 31 de diciembre de 2025".

- Que, por lo anterior se procede a solicitar el trámite de apropiación de los siguientes registros presupuestales al contrato de Interventoría No CI-831-2025, con base en la información de la siguiente tabla:

SECRETARIA JURIDICA
MUNICIPIO DE MADRID
19 MAR 2026
RECIBIDO HORA

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
Radicaciones: Calle 4 No 4-71 Sede La Herrera
PBX: (601) 746 0017 **Línea WhatsApp:** 318 293 1935
E-mail: *contactenos@madridcundinamarca.gov.co*

CERTIFICADO Y REGISTRO PARA LA RESERVA 2026

CERTIFICADO AFECTAR	RUBRO /FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
DIX-2026000016	3.1.2.3.2402115.2024019.2.3.2.02.02.005.131.7202	R.B. SOBRETASA A LA GASOLINA VE	CONSORCIO VIAL MADRID	$631.007.391
REX-2026000016	3.1.2.3.2402115.2024019.2.3.2.02.02.005.131.7202	R.B. SOBRETASA A LA GASOLINA VE	CONSORCIO VIAL MADRID	$631.007.391

Nota: Se anexa los Registro para reserva de apropiación No. REX-2026000016, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIX-2026000016, en dos (02) folios originales.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,

ING. EMILSEN RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria de Infraestructura - SISP.

Proyecto: Ing. Rodrigo Alvear Ramirez. CPS.

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

Alcaldía Municipal de MADRID Cundinamarca

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONTRATOS		
GJC-F-172	VERSIÓN 03	FECHA DE EMISIÓN: 27/06/2025

PARTES:	**CARLOS ALBERTO CHAVEZ MOYA** – identificado con la cédula de ciudadanía número 80.429.738 de Madrid, obrando en calidad de alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA, NIT. 899.999.325-8.**
	CONSORCIO VIAL MADRID con Nit 901.983.544-0 integrado por (ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO identificado con cedula de ciudadanía C.C. 6.769.200, con el 90% de participación y J&C INGENIERIA VIAL SAS con NIT. 901.219.500-1, con el 10% de participación) **R. Legal: ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía 6.769.200 de Tunja
OBJETO:	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL A LOS CONTRATOS QUE TIENEN POR OBJETO CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL, EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.
NUMERO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA CI-831-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	10 de septiembre de 2025
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	25 de septiembre de 2025
FECHA CESIÓN:	N/A
PÓLIZA:	310-47-994000017997
PÓLIZA CESIÓN:	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	DIS-2025000814 del 29 de abril de 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP):	RES-2025001756 del 11 de septiembre de 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) RESERVA 2026:	DIX-2026000016 del 2 de enero de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP): RESERVA 2026:	REX-2026000016 del 2 de enero de 2026
RP CESIÓN:	N/A
VALOR INICIAL CONTRATO:	SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TRECE PESEOS M/CTE ($794.810.113).
VALOR ADICIÓN 001:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($794.810.113).
PAGO PARCIAL No. 1	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. ($163.802.722,00).
VALOR POR PAGAR CONTRATO (PENDIENTE DE EJCUCIÓN)	SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE. ($631.007.391,00).
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
PRÓRROGA 001:	N/A
PLAZO TOTAL:	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

SUPERVISOR:	EMILSEN RODRÍGUEZ GUALTEROS- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
CONSIDERACIONES:	1. Que el municipio de Madrid - Cundinamarca, suscribió el CONTRATO CI-831-2025, el (10) de (septiembre) de 2025, con el CONSORCIO VIAL MADRID. 2. Que el día 25 de septiembre de 2025 las partes suscribieron acta de inicio, con fecha de terminación 24 de mayo de 2026. 3. Que la cláusula quinta del CONTRATO CI-831-2025 establece el valor inicial, el cual corresponde a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($794.810.113), equivalentes a 558,34 SMMLV para el año de suscripción del contrato (2025). 4. Que en la Cláusula Séptima – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente 2025000814 del 29 de Abril de 2025. 5. Que el valor a incorporar para la presente vigencia es: SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE. ($631.007.391,00), soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIX-2026000016. 6. Que, en atención a lo anterior, se solicita que la clausula 7 del contrato quede de la presente forma: **Cláusula Séptima – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente 2026000016 del 2 de Enero de 2026.**
JUSTIFICACIÓN:	Por medio del presente la Secretaria de infraestructura y servicios públicos solicita adelantar el trámite del otrosí modificatorio No 001, para realizar la modificación de la CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, del contrato de INTERVENTORIA No - CI-831-2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, JURÍDICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL A LOS CONTRATOS QUE TIENEN POR OBJETO CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL, EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA", considerando los siguientes hechos: Que, dado el reporte de las reservas de apropiación y reservas de vigencias futuras, se formaliza el siguiente decreto: *el Decreto No. 314 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL 100% DE LAS RESERVAS DE APROPIACION Y RESERVAS DE VIGENCIAS FUTURAS DE LA VIGENCIA 2025" del 31 de diciembre de 2025.* Que, por lo anterior se procede a solicitar la inclusión de la apropiación presupuestal 2026 del siguiente certificado de disponibilidad del contrato de interventoría CI No. 831-2025, por lo cual se debe modificar la CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, con base en la información de la siguiente tabla:

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

CERTIFICADO Y REGISTRO PARA LA RESERVA 2026

CERTIFICADO AFECTAR	RUBRO /FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
DIX-2026000016	3.1.2.3.2402115.2024019.2.3.2.02.02.005.131.7202	R.B. SOBRETASA A LA GASOLINA VE	CONSORCIO VIAL MADRID	$631.007.391
REX-2026000016	3.1.2.3.2402115.2024019.2.3.2.02.02.005.131.7202	R.B. SOBRETASA A LA GASOLINA VE	CONSORCIO VIAL MADRID	$631.007.391

Con el fin de garantizar la apropiación presupuestal para mantener el respaldo presupuestal y el equilibrio de la ecuación contractual durante su etapa contractual y postcontractual.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el contrato en lo relacionado con la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal, con el fin de incorporar los recursos correspondientes a la vigencia 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIX-2026000016, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución financiera del contrato y el cumplimiento de los principios de planeación, legalidad y responsabilidad fiscal, quedando de la presente manera:

Cláusula Séptima – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente 2026000016 del 2 de Enero de 2026.

Nota: Se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIX-2026000016,

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

ING. EMILSEN RODRÍGUEZ GUALTEROS
Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos

Elaboró: Rodrigo Alvear Ramírez

Reviso: Emilsen Rodríguez Gualteros - Secretaria De Infraestructura Y Servicios Públicos
Aprobó: Ing. Emilsen Rodríguez Gualteros - Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

	MUNICIPIO DE MADRID	Código:	
	PROCESO FINANCIERO	Versión:	
		Página: 1 de 1	

Registro para reserva apropiación No. REX-2026000016

viernes, 2 de enero de 2026

LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

RESERVA RESERVA CI-831-2025 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL A LOS CONTRATOS QUE TIENEN POR OBJETO CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL. EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

A FAVOR DE	CONSORCIO VIAL MADRID	**NIT**	901983544
DISPONIBILIDAD	**DIX** 2026000016		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
R.B. SOBREATASA A LA GASOLINA V.E.		CONSORCIO VIAL MADRID	631,007,391.00

3.1.2.3.2402115.2024019.2.3.2.02.02.005.13 SECT: 24 PROG: 2402 PROD: 2402115 CPC: 53211 META: 131
1.7202

Nombre CICP: 2.3.2.02.02.005

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	631,007,391.00

SON: SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MC.

Se expide en MADRID a los 2 dias del mes de Enero de 2026

LUIS ARMANDO SANCHEZ BELTRAN
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró:
Modificó:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIX-2026000016

viernes, 2 de enero de 2026

LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
RESERVA CI-831-2025 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL A LOS CONTRATOS QUE TIENEN POR OBJETO CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL. EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 24	**Transporte**	
PROG: 2402	infraestructura red vial regionalTRANSPORTE	
PROD: 2402115		
2.3.2.02.02.005		
META: 131	Realizar el mantenimiento de 10 kilómetros de la infraestructura vial urbana del municipio	
BPIN: 2024254300019		
3.1.2.3.2402115.2024019.2.3.2.02.02.005.131.7202	R.B. SOBREATASA A LA GASOLINA V.E.	631,007,391.00
	TOTAL CDP	**631,007,391.00**

SON:	SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESPONSABLE:	EMILSEN RODRIGUEZ GUALTEROS
CARGO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

LUIS ARMANDO SANCHEZ BELTRAN
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró
Modificó:
Revisó: